

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-180517

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,207

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,207) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que las Bases de Licitación Pública N° LP-12/2017 AMST denominada “SERVICIO DE PAUTAS DIGITALES”, SEGUNDA CONVOCATORIA, fueron aprobados por el Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal número 2,073, tomada en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2017.
- III- Que las Bases de Licitación fueron publicadas en el periódico La Prensa Gráfica el día 23 de marzo de 2017, donde se establece que las fechas de retiro de las mismas son los días 24 y 27 de marzo de 2017, y la recepción y apertura de ofertas para el día 19 de abril de 2017.
- IV- Que de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de abril de 2017, presento oferta un único participante, IDEA WORKS S.A. de C.V., (US\$50,000.00).
- V- Que el día 12 de mayo de 2017, la Comisión de Evaluación específica en su informe que después de realizar el análisis y evaluación de la única propuesta técnica- económica presentada, RECOMIENDA declarar desierto por segunda vez la Licitación Pública N° LP-12/2017 AMST denominada “SERVICIO DE PAUTAS DIGITALES”, SEGUNDA CONVOCATORIA, ya que el único ofertante no subsanó la documentación solicitada, considerándolo no elegible, además por no encontrarse solvente con sus obligaciones fiscales, por lo tanto es incapacitado para ofertar de conformidad a lo establecido en el artículo 25, literal d) de la LACAP.

Por lo tanto, ACUERDA:

- 1. Declarar desierta por segunda vez, la Licitación Pública N° LP-12/2017 AMST denominada “SERVICIO DE PAUTAS DIGITALES”, SEGUNDA CONVOCATORIA.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la contratación directa del Proceso de Licitación antes**

**descrito, conforme a lo establecido en el Artículo 65 de la LACAP, utilizando las mismas Bases de Licitación, las cuales no han sufrido ningún cambio.-Comuníquese.””””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECIOCHO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**